

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>  <b>Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002</b>  <b>NIT 811.018.709 – 4</b>  <b>Código DANE 205615000214</b> </p>	  Pag. 1 de
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

OBJETO:	Adecuar un espacio en la biblioteca como sala de informática en la escuela El Carmín
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Obra pública

La suscrita rectora de la Institución educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS del Municipio de Rionegro, Gladys Amparo Sánchez Vanegas con CC 43.422.140, se permite elaborar el presente estudio para la contratación de “Adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura de la IE San José de las Cuchillas” estando debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE. En cumplimiento a lo establecido al Decreto 1082 de 2015 procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:



**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2023, “Por medio del cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Con base en este acuerdo se realiza el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad para una buena marcha y efectivo cumplimiento de sus objetivos.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b> Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 Pág. 2 de
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

El contrato a celebrarse es de obra, es decir, contratos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y para la realización de cualquier otro trabajo manual sobre bienes inmuebles, cualquiera sea la modalidad de ejecución y pago (Ley 80 de 1993).

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y| Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 754 estudiantes, 147 de los cuales están ubicados en la sede de la vereda El Carmín que cuenta con transición y básica primaria. La sede tiene dotación de computadores para el trabajo con los estudiantes, pero no se cuenta con un espacio definido para ubicar los equipos. Por ello, se tomó la decisión de dividir el salón de la biblioteca con los mismos estantes de los libros siendo necesario instalar los componentes eléctricos y de red en el espacio dejado para ubicar los computadores. Este tipo de adquisiciones está permitido en el 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 2. que se refiere al “mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que realice los trabajos requeridos para el montaje de la sala de sistemas en la escuela El Carmín de la IE San José de las Cuchillas y que, a su vez, facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución.

La presente necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual Adquisiciones Institucional para la vigencia 2023, según aprobación del Consejo Directivo en su reunión del 21 de septiembre como parte de las actividades a realizar propuestas por el Plan de Mejoramiento Institucional, en el componente de material didáctico y recursos para el aprendizaje.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

3.1. Objeto: Adecuar un espacio en la biblioteca como sala de informática en la escuela El Carmín

3.2. Código UNSPSC:

56112001	Producto : Iluminación o electricidad o componentes de información de soporte para computadores
83121703 P	Servicios relacionados con el internet

3.3. Especificaciones Técnicas

El contratista debe realizar los servicios relacionados a continuación:

-Instalación de red eléctrica para doce tomacorrientes dobles con polo a tierra

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

- Instalación de cables de red y 20 puntos de red.
- Suministro e instalación de router y swich TP link 24 puertos

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

4.1. Análisis del Sector

Aspectos generales.

Los servicios a contratar requieren conocimientos técnicos especializados en electricidad y conexión de internet para lo que no se requieren condiciones especiales de transporte ni hay características tecnológicas muy específicas o especiales. Tampoco hay regulación especial para estos servicios.

Estudio de la oferta

En el municipio y en la región se encuentran personas naturales y jurídicas que prestan servicios de adecuación de espacios para el montaje de sala de informática. Los interesados deben ir a la escuela, revisar el espacio y tomar sus decisiones para la cotización.

Estudio de la demanda

En el archivo de la institución educativa no se encuentran contratos en los últimos cinco años sobre adecuación de red eléctrica y de red para habilitar una sala de internet.

De otro lado, Con el fin de obtener más información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/> y no se encontraron contratos semejantes al que se pretende adelantar con estos estudios previos.

4.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: Se recibieron dos cotizaciones de personas naturales residentes en el municipio de Rionegro que están en condiciones técnicas de realizar este trabajo, presentándose una gran diferencia económica significativa entre una y otra cotización. Se decide que se hará la invitación pública para la contratación por un valor máximo correspondiente al valor de la cotización inferior, es decir, cuatro millones doscientos mil pesos



COTIZACION No. 1	COTIZACIÓN No. 2
\$ 7.385.900	\$4.200.000

4.3. Valor del contrato

El valor del contrato se fija en máximo cuatro millones de pesos (\$4.200.000,00)

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, “la elección de la propuesta se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la institución en cuanto a calidad, garantía y trayectoria”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>  Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002  NIT 811.018.709 – 4  Código DANE 205615000214</p>	 <p style="text-align: center;">Pag. 4 de</p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

## 6. FORMA DE PAGO

El pago hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe y habiéndose cumplido con los siguientes requisitos: 1) factura electrónica o cuenta de cobro, 2) Informe de recibido a satisfacción de parte del supervisor, 3) evidencia fotográfica de los productos o servicios entregados, 4) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 5) 5) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

PARÁGRAFO 1. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: Deducciones y retenciones: Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura	Estampilla Universidad de Antioquia	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Tasa Pro y recreación	Estampilla pro-hospitales públicos
1%	0.8%	0.4%	3%	2.5%	1%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 27 por valor de \$4.200.000,00  
Código presupuestal:

2.2.1.2.02.01.003.03 1.2.1.0.00	Materiales y Suministros SGP
2.2.1.2.02.02.005.01 1.2.1.0.00	Mantenimiento de Infraestructura SGP

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez días calendario, contados a partir de la firma del mismo.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	 Pág. 5 de
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar los productos adquiridos en la I.E. San José de las Cuchillas , sede Vereda El Carmín,

### 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



#### 10.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
4. Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
5. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
7. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

#### 10.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar el espacio destinado para la sala de sistemas con los tomacorrientes, puntos de red, el switch y el router funcionando de manera eficaz, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión o factura sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
3. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
4. Pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el plazo del contrato.
5. No ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la Institución Educativa San José de las Cuchillas del Municipio de Rionegro.
6. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
7. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b> Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 Pág. 6 de
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
9. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

### 10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal a través de la Oficina de Fondos Educativos.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato por medio del supervisor del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y el diligenciamiento de los documentos de pago.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

### 11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.

### 12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

12.1. Si es persona Natural	12.2. Si es persona Jurídica
Presentación de la propuesta junto con los siguientes documentos. <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%</li> <li>b. Fotocopia del RUT con fecha de generación máximo de un año</li> </ol>	Presentación de la propuesta junto con los siguientes documentos. <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% del representante legal de la empresa</li> <li>b. Fotocopia del RUT con fecha de</li> </ol>

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio abierto al público.</li> <li>d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública para personas naturales</li> <li>e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente</li> <li>f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural.</li> <li>g. Consulta de antecedentes judiciales</li> <li>h. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente</li> <li>i. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social como independiente y si tiene establecimiento de comercio, debe presentar planilla de aportes por los empleados al sistema de seguridad social y parafiscales, además el certificado de paz y salvo por los mismos.</li> <li>j. Certificado cuenta bancaria</li> <li>k. Certificado de Inhabilidades sexuales</li> </ul>	<p>generación máximo de un año</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Certificado existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio con una expedición inferior a 30 días.</li> <li>d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública para personas jurídicas.</li> <li>e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para del representante legal y de la persona jurídica</li> <li>f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para la persona jurídica y su representante legal.</li> <li>g. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal</li> <li>h. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente del representante.</li> <li>i. Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales, firmado por el revisor fiscal, en caso de tener, y/o por el representante legal, no por el contador.</li> <li>j. Certificado cuenta bancaria</li> <li>k. Certificado de Inhabilidades sexuales</li> </ul>
---	---

### 13. GARANTIAS

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.



### 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

### 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	<p style="text-align: center;"> <b>RIONEGRO</b>  <i>¡juntos aprendamos más!</i>            Pag. 8 de         </p> 
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

#### 14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Dado en Rionegro a los 16 de noviembre de 2023



GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS  
 CC 43.422.140 de Guarne, Ant.  
 Rectora de la Institución Educativa San José de las Cuchillas